

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº EXPEDIENTE:

### A. OBJETO DEL CONTRATO

**OBJETO DEL CONTRATO:** Administración y soporte de los sistemas de información del Consorcio de la Ciudad de Toledo y desarrollo y mantenimiento de aplicaciones multiplataforma y web.

#### CÓDIGO CPV:

50312000-5: Mantenimiento y reparación de equipos informáticos

50312310-1: Mantenimiento de equipos de redes de datos

72000000-5: Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo

#### DIVISIÓN EN LOTES:

SI

LOTE I:

LOTE II:

LOTE III:

NO

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

Se trata de una única prestación compuesta de múltiples actividades las cuales están relacionadas entre sí, no siendo posible la realización independiente de ninguna de ellas, no siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento separado. Al ser el servicio una única unidad funcional, se requiere la intervención de una única empresa que será la responsable ante la Administración contratante a todos los efectos, incluida la garantía una vez finalizada la prestación del servicio.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

La necesidad de coordinar las diversas prestaciones se verá imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art. 99.3 LCSP).

Otras causas:



## B. ORGANOS INTERVINIENTES

### ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Denominación: Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo

Código DIR3: EA0008544

Dirección Postal: Plaza Santo Domingo el Antiguo nº 4. 45002 Toledo.

### UNIDAD TRAMITADORA:

Denominación: Área Administrativa del Consorcio de la Ciudad de Toledo

Código DIR3: EA0008544

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Directora del Área Administrativa del Consorcio de la Ciudad de Toledo

**OFICINA CONTABLE:** Órgano que tiene atribuida la función de contabilidad

Denominación: Contabilidad

Código DIR3: EA0008544

### ORGANO DESTINATARIO:

Denominación: Consorcio de la Ciudad de Toledo

Dirección Postal: Plaza Santo Domingo el Antiguo, nº 4. 45002Toledo

## C. PERFIL DE CONTRATANTE

PERFIL DE CONTRATANTE: [www.consorciotoledo.com](http://www.consorciotoledo.com)

## D. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

### TIPO DE PRESUPUESTO:

- Presupuesto base de licitación:  
Principal: 20.000 €  
Tipo impositivo: 4.200,00 € (21%)
- Presupuesto Total: 24.200,00
- Valor Estimado del Contrato: 40.000 € Art. 101 LCSP, IVA excluido y teniendo en cuenta la eventual prórroga del contrato por un año)



ANUALIDADES	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2019	16.666,67 €	3.500,00 €	20.166,67 €
2020	3.333,33 €	700,00 €	4.033,33 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 921 22706

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

A tanto alzado.

Precios unitarios.

Otros.

#### **E. REVISIÓN DE PRECIOS**

SI

- Justificar y definir:

NO

#### **F.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

SI

NO

#### **G. PLAZO DE DURACIÓN**

**PLAZO TOTAL:** 1 AÑO

**PLAZOS PARCIALES:**

SI

NO

**PRÓRROGA:**

SI: Por un año más, mediante acuerdo expreso de ambas partes y siempre que se habilite crédito presupuestario para poder llevarlo a cabo y, en todo caso, cumpliéndose los requisitos del artículo 29 de la LCSP

NO

#### **H. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**



El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

SE EXIGE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

NO (en su caso, para contratos cuyo Valor Estimado sea inferior a 35.000 € excepto en los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual)

SI

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** (Artículo 87 LCSP y 11.4.a RGLCAP)

- Medios de Acreditación e importe mínimo:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será una de las dos opciones siguientes:

\* Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe de una vez y media el valor anual medio del contrato (30.000,00 €)

\* Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato (40.000,00 €)

- Documentación a aportar:

\* El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

\* El seguro de indemnización por riesgos profesionales se acreditará con la presentación de certificado expedido por el asegurador en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento del seguro, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro, en caso de resultar adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles al que se refiere el artículo 150.2 LCSP.

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** (Artículo 90 LCSP y artículo 11.4.b RGLCAP)

- Medios de acreditación e importe mínimo

\* Relación de los servicios realizados en los últimos TRES AÑOS, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato



(70% de 20.000,00 €=14.000,00 €).

\* Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), mediante los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, exigiéndose que, al menos, el responsable y el técnico encargado de la ejecución del contrato ostenten la titulación de FP grado superior especialidad informática o equivalentes

- Documentación a aportar

\*Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En los mismos deberá constar el importe, fechas y destinatario de los servicios correspondientes.

\*En los supuestos de empresas de nueva creación, copia de los títulos académicos y profesionales oficiales debidamente compulsados.

**CLASIFICACIÓN** (potestativa, si el empresario desea acreditar su solvencia mediante el sistema de clasificación; artículo 77.1.b LCSP y 11.3 RGLCAP)

Grupo: V      Subgrupo:3 y 5      Categoría:1

**ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN** (Artículo 76.1 LCSP)

SI

NO

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES**

SI: FP Grado superior o titulación equivalente

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

NO

**HABILITACIÓN EMPRESARIAL PROFESIONAL** (Art. 65.2 LCSP)

SI

NO



## I. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

### PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN:

- ABIERTO (Art. 156 a 159 LCSP)
- ABIERTO SIMPLIFICADO ( Art. 159.1.a LCSP: de valor estimado igual o inferior a 100.000 € y 159.1.b LCSP).
- ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (Art. 159.6 LCSP: de valor estimado igual o inferior a 35.000 € y 159.6.c).

### TIPO TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Ordinaria.
- Urgente.
- Emergencia.
- Anticipada.

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO.

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

- CRITERIOS ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

**Oferta económica: Coeficiente de ponderación 60%**

- Baremo de puntuación:
  - Oferta con porcentaje de baja igual a la media o superior: 60 puntos
  - Oferta al tipo: 0 puntos
  - Oferta inmediata: puntuación proporcional

- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

**Oferta técnica: Coeficiente de ponderación 40%**

- Baremo de puntuación:

**1.- Plan de trabajo:** Hasta 38 puntos

Se requiere una metodología para ejecutar el servicio de acuerdo con las características y requisitos particulares del Consorcio de



la Ciudad de Toledo. En particular, se evaluarán los siguientes contenidos:

\*La realización de tareas específicas de análisis y recolección de datos de los Sistemas TIC del Consorcio de Toledo. Diagnóstico e inventario: 3 puntos.

\*Instalación y mantenimiento de sistemas informáticos preventivo y correctivo: 3 puntos.

\*Diseño, instalación y mantenimiento de infraestructura de red y comunicaciones: 1 punto

\*Implantación de aplicaciones corporativas: 3 puntos.

\*Formación del personal del Consorcio de Toledo en la implantación de las nuevas aplicaciones, desarrolladas o adquiridas: 2 puntos.

\*Implantación de medidas para garantizar la protección de datos: 2 puntos.

\*Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones a medida del Consorcio: Gestión de subvenciones, archivo gráfico, gestión de activos, gestión de obras de arte, Recursos Humanos, registro general, registro de expedientes administrativos y las de nueva creación según se vayan necesitando: 12 puntos.

\*Desarrollo y mantenimiento semanal de las web del Consorcio de Toledo: Web institucional, perfil de contratante web de Área de rehabilitación, web de gestión de patrimonio y reserva de rutas, portal de transparencia: 12 puntos.

## **2.- Mejoras del servicio: Hasta 2 puntos**

Se valorará la mejora en los tiempos de respuesta y de solución de las incidencias respecto a los señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

**UMBRAL MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE** (en su caso):

SI (Artículo 146.3 LCSP)

Los licitadores deberán tener un mínimo de 20 puntos en la oferta técnica para poder acceder a la valoración de la oferta económica.

NO

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**



SI (Artículo 149 LCSP):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.
6. Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 3 días hábiles.

NO

#### **K. CRITERIOS DE DESEMPATE**

- ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SEGÚN 147.2 LCSP.
- OTRO ORDEN

#### **L. MEJORAS**

MEJORAS ADMISIBLES:

SI (art. 145.7 LCSP)

- Elementos sobre los que se admiten: Tiempos de respuesta y solución de las incidencias respecto a los señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

NO



## LL. VARIANTES

ADMISIÓN DE VARIANTES: (ART. 142 LCSSP)

SI

- Describir:

NO

## M. COMITÉ DE EXPERTOS Y MESA DE CONTRATACIÓN

COMITÉ DE EXPERTOS:

PROCEDE: (ART. 146.2 LCSSP):

- Composición

NO PROCEDE

MESA DE CONTRATACIÓN:

SI (Composición publicada en el perfil de contratante)

NO

## N. GARANTÍAS Y PLAZO.

GARANTÍA PROVISIONAL (se exigirá solo excepcionalmente): Artículo 106 LCSP

SI. (Importe máximo a exigir 3% del importe de licitación, IVA excluido).

- Justificar:

NO

GARANTÍA DEFINITIVA: Artículo 107 LCSP

- Importe a exigir: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- Garantía complementaria:

○ SI (Determinar porcentaje: máximo 5 %)

X NO

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:



SE ADMITE

- Forma y Condiciones (Art. 108.2 LCSP)

NO SE ADMITE

PLAZO DE GARANTÍA:

UN AÑO.

OTRO:

#### **N. SOBRES A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO**

SOBRE A

SOBRE B

SOBRE C

SOBRE A/B

SOBRE A/C

#### **O. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD (Art. 133 LCSP)

PLAZO: 5 AÑOS.

OTRO MAYOR:

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

SI.

NO.

#### **P. OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP):

Descripción: (se incluirá al menos una, según dispone el art. 202.2 LCSP):

- Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo



COMPROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO (art. 217 LCSP):

SI

NO (salvo en los supuestos establecidos en el artículo 217.2 LCSP)

#### Q. SEGUROS

SI

- Seguro de responsabilidad civil
- Importe: No inferior al presupuesto de adjudicación del contrato (IVA incluido)

NO

#### R. PROGRAMA DE TRABAJO

SI

- Plazo de presentación

NO

#### S. SUBCONTRATACIÓN

SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 LCSP)

SI, hasta un límite del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas.

X SI

o NO

NO.

PAGO DIRECTO A LOS SUBCONTRATISTAS

SI.

NO.

#### T. MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO



SI (artículo 204 LCSP)

- Porcentaje (máximo 20% art. 204 LCSP):
- Alcance, límite, condiciones y procedimiento

NO (Artículo 205 LCSP)

## U. PENALIDADES

PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SI

○ Las previstas en el artículo 193.3 LCSP (0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.)

○ Otras

NO (lleva aparejada la resolución del contrato), ya que la demora en la ejecución del contrato puede producir graves perjuicios en el funcionamiento de la institución.

PENALIDADES CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

SI

- Penalidades. 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato hasta el correcto cumplimiento del contrato. Máx. 10% precio del contrato (IVA excluido) Artículo 192 LCSP.

NO

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SI

- Penalidades: Máximo 10% del precio del contrato (IVA excluido). Artículo 192 LCSP y 202.3 LCSP.

NO (lleva aparejada la resolución del contrato atribuyéndole el carácter de obligación esencial. Art. 202.3 LCSP)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SI

- Penalidades: Artículo 76.2 LCSP en relación al 192.2 LCSP.



NO (lleva aparejada la resolución del contrato atribuyendo al compromiso el carácter de obligación esencial. Art. 76.2 LCSP)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA HA DE HACER A TODOS LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO:

SI

- Penalidades. Máximo 10% del precio del contrato (IVA excluido). Artículo 217 LCSP (en relación con el art. 202.3 y el 192.1 LCSP)

NO (salvo en los supuestos referidos en el 217.2 LCSP)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN (potestativo: 215.3 LCSP)

SI

- Penalidades. 20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Máximo 50% del importe del subcontrato (IVA excluido). Artículo 215.3 LCSP.

NO (lleva aparejada la resolución del contrato atribuyéndole el carácter de obligación esencial. Art. 215.3 LCSP)

## V. RÉGIMEN DE PAGO Y FACTURACIÓN

PERIODICIDAD

PAGO ÚNICO

PAGOS PARCIALES: BIMENSUAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA FACTURACIÓN:

- Unidad tramitadora: ÁREA ADMINISTRATIVA CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EA0008544
- Órgano competente en materia de contabilidad pública: OFICINA CONTABLE. EA0008544
- Órgano de contratación: COMISIÓN EJECUTIVA CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
- Órgano destinatario: Consorcio de la Ciudad de Toledo (EA0008544)



REGISTRO PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Registro del Consorcio de la Ciudad de Toledo
- Registro electrónico: Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.

